



Incorporación de escuelas particulares

Trámite: Requisitos que deben cubrir los particulares para obtener el acuerdo de incorporación de estudios ante la Secretaría de Educación

Departamento responsable: Departamento de Control Escolar

Requisitos:

1.- Solicitud de incorporación: deberá presentar los requisitos, anexos y formatos del Acuerdo Secretarial específico y realizará el pago vigente por solicitud, estudio y resolución del trámite, manifestando en el Decreto No. 111 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

- Solicitud de nombre (propuesta de la terna en la solicitud oficial de cada Acuerdo Secretarial).
- Identificación del representante legal o propietario con credencial INE.
- Acta constitutiva en caso de ser persona moral.

2.- Perfil de docentes: (Art. 55 fracc. I de la Ley General de Educación y 114 fracc. I de la Ley de Educación del Estado).

- Plantilla de personal directivo y docente (anexo correspondiente).
- Documentos probatorios.
- Constancia de experiencia docente o profesional y currículum (solamente en el caso del nivel superior).

3.- Instalaciones físicas: (Art. 55 fracc. II de la Ley General de Educación y 114 fracc. II de la Ley de Educación del Estado).

- Documento que acredite la posesión legal del inmueble (escrituras públicas, contrato de comodato o contrato de arrendamiento con ratificación de firmas ante Notario Público).
- Las instalaciones propuestas deberán contar además de lo establecido en el Acuerdo Secretarial respectivo: con área para educación física y en su caso, espacio para laboratorio; con un cajón de estacionamiento por cada 40.00 m² de construcción.
 - Croquis debidamente acotado por un ingeniero o arquitecto con cédula profesional.
 - Constancia de compatibilidad urbanística (Estatad y Municipal) (Art. 140 fracc. X de la Ley del Código Urbano).
 - Constancia de Seguridad Estructural (expedida por el Departamento de Obras Públicas de la Presidencia Municipal).
 - Constancia de autorización del Programa Interno de Protección Civil.

4.- Planes y programas de estudio: (Art. 55 fracc. III de la Ley General de Educación y 114 fracc. III de la Ley de Educación del Estado).

- Carta compromiso de apego en el caso de Educación Básica (anexo correspondiente).
- Reglamento interno.
- Plan y programas de estudio (para educación superior apegarse también a la Guía Metodológica para el desarrollo curricular establecida de la COEPES en agosto del 2009).



Costo del trámite:

- Emisión de acuerdo de incorporación de nivel inicial a secundaria: **\$1,888.70**
- Emisión de acuerdo de incorporación de bachillerato y capacitación para el trabajo: **\$1,232.00**
- Emisión de acuerdos de incorporación a nivel superior: **\$11,242.00**

Periodo de recepción del trámite: Período de recepción de solicitudes del 1er. día hábil de julio al último día hábil de diciembre del 2018, para la apertura del ciclo escolar 2019-2020.

Notas generales:

- Todos los documentos deben ser presentados en original y copia en este orden y en una sola emisión.
- Entregar 3 CD con los planes y programas de estudio y plantillas de personal directivo y docente (comprobando experiencia y perfil profesional) para los niveles de capacitación para el trabajo y educación superior.
- Posterior a la entrega del Acuerdo de Incorporación, se deberá realizar un pago de inspección y vigilancia, el cual apegado a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para este año es el siguiente:
 - Escuelas de nivel inicial por alumno y ciclo: **\$13.20**
 - Escuelas de nivel preescolar a secundaria por alumno y ciclo: **\$14.30**
 - Escuelas de nivel bachillerato y capacitación para el trabajo por alumno y período: **\$16.50**
 - Escuelas de nivel superior por alumno y período: **\$26.40**

Plazo de resolución del trámite: De nivel inicial a bachillerato es de 2 a 6 meses, en capacitación para el trabajo y educación superior el tiempo depende de la revisión de los planes y programas que lleva a cabo COEPES o CIFRHS.

Contacto: Tel. +52 (492) 923 9600 Ext. 5134

Formato de solicitud:

N/A